

**GRUPO DE TRABAJO CONJUNTO SOBRE LA PESCA POR NO PARTES**

**7ª REUNIÓN**

PANAMÁ  
20 DE JUNIO DE 2008

**DOCUMENTO JWG-7-05**

**ESTATUS DE NUEVE BUQUES DE PALANGRE ANTES INN**

Durante las reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Pesca por no Partes y de la CIAT en junio de 2007, se discutió el caso de nueve buques en la Lista de Buques INN de la CIAT que han cambiado de bandera y nombre.

En la tabla se detallan los buques en cuestión. Su inclusión en la Lista INN se debió a que faenaban en el OPO pero no figuraban en el Registro Regional de Buques y no reportaban sus capturas; dos de ellos no tenían nacionalidad, porque sus registros respectivos fueron cancelados.

En las reuniones citadas, Guatemala, a cuya bandera los buques habían cambiado recientemente, solicitó su eliminación de la Lista INN, en base a que serían ahora controlados por Guatemala y obedecerían las reglas de la Comisión. La Comisión decidió aprobar esta solicitud, pero se condicionó la inclusión de los buques en la lista de la Comisión de buques de palangre grandes autorizados a que el Gobierno de Guatemala sometiera información adicional a la Comisión, en particular con respecto a la relación de los nuevos propietarios con los propietarios y armadores previos. La Comisión decidió que, si no se suministrara la información antes de la próxima reunión de la Comisión, o si la información no fuese plenamente satisfactoria, los nueve buques serían incluidos automáticamente en la Lista INN el año siguiente.

El Gobierno de Guatemala remitió la información solicitada a la Secretaría, y fue distribuida a las CPC. No obstante, en una comunicación fechada el 16 de mayo de 2008, las autoridades de pesca guatemaltecas informaron a la Secretaría que los buques habían salido del registro nacional, y que se entendía que estaban ahora registrados en Panamá.

Hasta la fecha, la Secretaría no ha recibido ninguna información sobre la nueva bandera de estos buques, ni tampoco sobre su propiedad o control. El Grupo de Trabajo Conjunto podría por lo tanto considerar recomendar a la Comisión que los buques sean reintegrados a la Lista INN hasta que se reciba información acerca de su estatus actual, junto con algún tipo de garantía con respecto a su control y un compromiso que se atendrán a las reglas de la Comisión en el futuro. Si no se sigue esta pauta, entonces la Comisión necesita considerar si se debe añadir los buques a la lista de palangreros autorizados.

<b>No.</b>	<b>Nombre actual</b>	<b>Nombre previo</b>	<b>Última bandera</b>	<b>Antes de la bandera guatemalteca</b>
1	<i>Maya 1</i>	<i>Chen Chieh 1</i>	Guatemala	Georgia
2	<i>Maya 11</i>	<i>Chen Chieh 11</i>	Guatemala	Georgia
3	<i>Maya 12</i>	<i>Chen Chieh 12</i>	Guatemala	Georgia
4	<i>Maya 2</i>	<i>Chen Chieh 2</i>	Guatemala	Georgia
5	<i>Maya 22</i>	<i>Chen Chieh 22</i>	Guatemala	Georgia
6	<i>Maya 31</i>	<i>Chen Chieh 31</i>	Guatemala	Georgia
7	<i>Maya 32</i>	<i>Chen Chieh 32</i>	Guatemala	Georgia
8	<i>Maya 61</i>	<i>Chen Chieh 61</i>	Guatemala	Desconocida (antes Belice)
9	<i>Maya 62</i>	<i>Chen Chieh 62</i>	Guatemala	Desconocida (antes Belice)